UGEL Bellavista

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº -2023

BELLAVISTA,

16 FEB 2023

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

as plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente; Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia

educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RIOS ARMAS, HERNANDO PRIMO

SEXO FECHA DE NACIMIENTO MASCULINO 8/09/1977

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

MECANICA AUTOMOTRIZ

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

> NIVEL Y/O MODALIDAD INSTITUCION EDUCATIVA

Técnico Productiva

CÓDIGO DE PLAZA

1121116111J2

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : AGUIRRE QUINTANA, MARCELINO OSWALDO, Resolución Nº 1088-07-UGELMC

MECÀNICA DE MOTOCICLETAS

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

1672 N° DE FOLIOS: 171

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION Nº1

VIGENCIA DEL CONTRATO JORNADA LABORAL

Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

FASE DE ADJUDICACION

30 Horas Pedagógicas RENOVACION

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-. 023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula \$@xta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

> ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias iones de Ley.

administrativas pertinentes para su conocimiento y acceptante de la conocimiento de la conocimiento

Registrese y comuniquese.

Prof. POEL RUFINO HERRERA BENDEZU DIRECTOR UGEL Bellavista

PRHB/Dir. YJMR/Esp.Finan SATR/Esp.RRHH CMDM/Asesor Leg (e) DTR/Esp.Nexus

